



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO NÚMERO IMM/02/ORD8/28/08/2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DE CREACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: MARCELA LAGARDE”.

OBSERVACIONES GENERALES.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

Publicación	2024/10/24
Vigencia	2024/10/25
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6356 Extraordinaria “Tierra y Libertad”



2024 - 2030

Acuerdo número IMM/02/ORD8/28/08/2024, por el que se aprueban los "Lineamientos de creación del Reconocimiento al mérito por la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia: Marcela Lagarde"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMM.- INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.- ORGANISMO CONSTITUCIONAL.

ACUERDO NUMERO IMM/02/ORD8/28/08/2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DE CREACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA: MARCELA LAGARDE".

ARTÍCULO 1.- Se crea el reconocimiento al mérito por la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia: "Marcela Lagarde", que otorgará el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por conducto de su presidenta, en los términos de este acuerdo.

Este reconocimiento se otorgará a las mujeres del Estado de Morelos, que acrediten una trayectoria destacada en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, enfocados en la visualización de la prevención y atención y/o erradicación de la violencia en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- La convocatoria será publicada a más tardar el 31 de octubre de cada año.

La documentación solicitada será entregada en la oficialía de partes de las oficinas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el periodo de tiempo que se establezca en la convocatoria y en los horarios de atención ya establecidos.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

ARTÍCULO 3.- La convocatoria se publicará a través de las redes sociales oficiales del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4.- Se instituye el Consejo de Premiación, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento de los premios establecidos. El Consejo de Premiación se integrará en la forma que señala este acuerdo.



2024 - 2030

Acuerdo número IMM/02/ORD8/28/08/2024, por el que se aprueban los "Lineamientos de creación del Reconocimiento al mérito por la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia: Marcela Lagarde"

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ARTÍCULO 5.- El Consejo de Premiación se integrará por seis invitadas o invitados especiales que podrán ser representantes de instituciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos de las mujeres, o de la academia, o de las organizaciones de la sociedad civil con destacada trayectoria o de las asociaciones de mujeres y la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

ARTÍCULO 6.- El Consejo de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y dar publicidad a la convocatoria;
- II. Recibir y registrar candidaturas;
- III. Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios;
- IV. Sujetarse a la periodicidad de las sesiones que se establezcan en la sesión inicial;
- V. Seleccionar a tres mujeres morelenses que serán galardonadas con la presea "Marcela Lagarde";
- VI. Allegarse de información y asesoramiento, cuando estime pertinente, de instituciones públicas o privadas o de cualquier persona, para conocer y obtener mayores elementos o datos de las posibles candidatas a recibir galardón, en los términos de este acuerdo;
- VII. Informar por escrito la resolución que contenga su propuesta a la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a fin de resolver sobre el otorgamiento a la distinción que corresponda, cuando así proceda;
- VIII. Llevar el libro de honor;
- IX. Los miembros del Consejo de Premiación están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de los cuales conozca en el ejercicio de estas funciones.
- X. Ejercer aquellas atribuciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

ARTÍCULO 7.- El Consejo de Premiación sesionará válidamente con al menos de las dos terceras partes de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.



2024 - 2030

ARTÍCULO 8.- El Consejo de Premiación seleccionará a tres mujeres morelenses que acrediten una trayectoria destacada en la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, enfocados en la visualización de la prevención y atención y/o erradicación de la violencia que serán galardonadas con la presea "Marcela Lagarde".

ARTÍCULO 9.- Las mujeres que resulten galardonadas se darán a conocer mediante un comunicado oficial de la Presidenta del Instituto de la Mujer en la segunda semana del mes de noviembre.

ARTÍCULO 10.- La presea de mérito solo será otorgada a personas físicas; las tres mujeres galardonadas tendrán que contar con una trayectoria feminista que se distingan por su trabajo a favor de los derechos de las mujeres, y que en su quehacer académico, artístico, activista, periodístico y/o institucional hayan abonado a la construcción de caminos posibles para la erradicación de las violencias, y en pro de la igualdad sustantiva en el Estado de Morelos.

Las galardonadas podrán ejercer el derecho de voz durante la premiación.

ARTÍCULO 11.- A las mujeres galardonadas, se les reconocerá con

1. Una presea;
2. Una roseta;
3. Un diploma; y,
4. Un estímulo económico.

ARTÍCULO 12.- El consejo de premiación será el encargado de determinar las características de forma de la presea y de la roseta, así mismo, será el encargado de determinar la cuantía del estímulo económico con los cuales serán galardonadas las mujeres.

ARTÍCULO 13.- Por cuanto, a los diplomas, estos serán hechos a base de papel opalina de veintiocho centímetros de ancho y la misma dimensión de largo, en cuyo extremo superior llevarán el logotipo del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, con su respectiva leyenda; todos contendrán el nombre de la galardonada y las razones que incidieron para la premiación. El diploma será firmado por la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.



OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

ARTÍCULO 14.- Las galardonadas serán reconocidas en una ceremonia solemne dentro del marco de la conmemoración del 25N "Día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", que realizará el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

La Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos dará a conocer el día, hora y lugar de la premiación.

A la entrega de las Preseas (presea, roseta, diploma y estímulo económico), asistirán los miembros del Consejo de Premiación, la Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos junto con otras distinguidas personalidades.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6359 Extraordinaria, de fecha 2024/10/29.

ARTÍCULO 15.- Aquellas mujeres que resulten favorecidas con cualquier distinción de las constituidas por este acuerdo no podrán ser consideradas dentro de posteriores selecciones: excepto si se tratase de, galardón o diploma distinto al originalmente otorgado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

ATENTAMENTE
"POR UN INSTITUTO DE TERRITORIO"
DOCTORA EN DERECHO GUADALUPE ISELA
CHÁVEZ CARDOSO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
PARA EL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.